

RESOLUCIÓN N° 3506

La Plata, 14 de noviembre de 2023.

VISTAS las actuaciones N° 5900-596/22 caratuladas:

"DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL MERLO y PERGAMINO [EXAMEN ESCRITO DEL 25/10/22]", el orden de mérito provisorio dispuesto el 24 de octubre del corriente (v. Acta 1119), lo resuelto el día 6 de noviembre (v. Acta 1121), así como el nuevo informe de la Sala Examinadora. Y; -----

CONSIDERANDO: que la Sala Examinadora integrada por las Consejeras y los Consejeros Dras. y Dres. Patricia Fabiana Ochoa, Karina Paola Dib, Carlos Lisandro Pellegrini, Inti Perez Aznar, Leandro Augusto Gabas, Guillermina Soria. Germán Di Cesare y Valentín Miranda, oportunamente presentó su informe a las impugnaciones realizadas al Orden de Mérito Provisorio al cargo de **"DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL MERLO [EXAMEN ESCRITO DEL 25/10/22]"**, el cual se amplió en el día de la fecha manifestando que existió un error material en la asignación de puntuación para los postulantes Dr. Jonatan LAY DNI 32.333.805 y Dr Juan Paulo GARDINETTI DNI 25.720.703 en el ítem 2. Especialidad y territorialidad: A. ANTECEDENTES PROFESIONALES: del ANEXO I. REGLAMENTO APLICABLE PARA EL REGISTRO INTEGRAL DE ANTECEDENTES DE ASPIRANTES A LA MAGISTRATURA Y AL MINISTERIO PÚBLICO (RIA) Y EL PORTAL DIGITAL DE ASPIRANTES (PODA) destacando que por error involuntario se computó la

RESOLUCIÓN N° 3506

territorialidad a estos postulantes la que no debía asignarse. -----

Que, al caso, resulta aplicable la doctrina elaborada respecto del art. 115 del Decreto Ley Nro. 7647/70 en tanto contempla la posibilidad de que la Administración pueda rectificar en cualquier momento los errores materiales o de hecho y los aritméticos. -----

Que, en virtud de tratarse en el caso de un error material involuntario, que no altera el contenido y alcance en forma sustancial el Orden de Merito Provisorio, corresponde corregirlo de oficio por este Consejo. -----

Que las Consejeras y los Consejeros presentes teniendo presente informe elaborado por la Sala Examinadora consideran que corresponde modificar el Orden de mérito provisorio para el cargo de **DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento Judicial MERLO [EXAMEN ESCRITO DEL 25/10/22], estableciendo el puntaje de territorialidad para** los postulantes Dr. Jonatan LAY DNI 32.333.805 y Dr Juan Paulo GARDINETTI DNI 25.720.703 **en cero (0) puntos.** -----

Por ello y con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes: -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

RESOLUCIÓN N° 3506

-----R E S U E L V E: -----

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el informe presentado por la Sala Examinadora que interviene en el concurso convocado para **"DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL del Departamento JudicialMERLO [EXAMEN ESCRITO DEL 25/10/22]"** respecto del Orden de Merito Provisorio elaborado para dicho cargo. -----

Artículo 2°: Modificar respecto de los postulantes Dr. Jonatan LAY DNI 32.333.805 y Dr Juan Paulo GARDINETTI DNI 25.720.703 la puntuación inicialmente asignada, conforme al informe presentado de la Sala Examinadora y de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

Artículo 3°: Tener presente lo resuelto al momento de la consideración del **ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO** para **"DEFENSOR/A GENERAL DEPARTAMENTAL MERLO [EXAMEN ESCRITO DEL 25/10/22]"** de acuerdo a las modificaciones realizadas.-----

Artículo 5°: Regístrese y hágase saber.-----

Resolución N° 3506.-----

Registro de Resoluciones.-----

Secretaría. -----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dra. Patricia Fabiana Ochoa
Vicepresidente
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires